

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

20450 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se corrigen errores en la de 6 de octubre de 2008, por la que se conceden ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2008.*

Por Orden ECI/833/2008, de 18 de marzo (BOE de 28 de marzo), se convocaron ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2008 por Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro.

Por Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de noviembre de 2008 (BOE n.º 272), se concedieron dichas ayudas económicas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2008. Habiéndose observado errores en el Anexo de la misma, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

ANEXO

Relación de ayudas concedidas con cargo a la aplicación 18.09.321N.484 del ejercicio 2008

Donde dice:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
8	G78216942	Asociación de Enseñantes con Gitanos.	4.368,00

Debe decir:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
8	G78217942	Asociación de Enseñantes con Gitanos.	4.368,00

Donde dice:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
19	G78104724	Asociación para la renovación de la Enseñanza «Juan de Mairena».	8.606,40

Debe decir:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
19	G78104742	Asociación para la Renovación de la Enseñanza «Juan de Mairena».	8.606,40

Donde dice:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
43	G82157926	Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.	4.290,00

Debe decir:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
43	G79015251	Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.	4.290,00

Donde dice:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
54	G6251556	Fundación Privada Trams.	12.622,80

Debe decir:

Orden	CIF	Entidad perceptora	Importe
54	G6251556	Fundación Privada Trams.	12.622,80

Madrid, 14 de noviembre de 2008.–La Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

20451 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la competencia para acreditar centros, servicios y entidades corresponde a las Comunidades Autónomas en su ámbito competencial (artículo 16), si bien se encomienda al Consejo Territorial la fijación de criterios comunes de acreditación (artículo 34.2).

El Consejo Territorial, en su reunión del día 27 de noviembre de 2008, aprobó el Acuerdo sobre criterios comunes sobre acreditación para garantizar la calidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que han de ser entendidos como mínimos, debiendo las respectivas administraciones en su ámbito competencial realizar la legislación, reglamentación y ejecución que proceda y que figura en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.–La Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, Amparo Valcarce García.

ANEXO

Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 34.2, encomienda al Consejo Territorial la fijación de criterios comunes sobre acreditación de centros, servicios y entidades.

La acreditación de centros, servicios y entidades que actúen en el ámbito de la autonomía personal y de la atención a la dependencia, tiene por finalidad garantizar el derecho de las personas en situación de dependencia a recibir unos servicios de calidad. El derecho a las prestaciones se tiene con independencia del lugar del territorio del Estado español donde residan (artículo 4.1).

La acreditación de centros, servicios y entidades implica, la garantía del cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad que establezcan las Administraciones competentes y, entre otras, la creación y actualización de un Registro de Centros y Servicios de acuerdo con lo previsto en la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (artículo 11.1.d).

Se atenderá, de manera específica, a la calidad en el empleo así como a promover la profesionalidad y potenciar la formación en aquellas entidades que aspiren a gestionar prestaciones o servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (artículo 35.3).

Son objeto de acreditación los centros, servicios y entidades privadas, sean concertadas o no. La acreditación de los centros, servicios y entidades privadas concertadas es requisito para que formen parte de la red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (artículo 16.1). En su incorporación a la red se tendrá en cuenta de manera especial los correspondientes al tercer sector (artículo 16.2).